



*En*  
 N EL QVINGESSI-  
 MO QVINTO justifi-  
 fica como tomò la pos-  
 session del Reyno de  
 Asturias de Santillana, y  
 Trasmiera su Hijo el re-  
 ferido Conde Don Ro-

drigo Gonzalez, y como consiguió el Renom-  
 bre de GRANDE, por sus singulares hechos, y  
 casò de primer matrimonio con Doña Sancha  
 Alonso, hija de su Tio el Rey Don Alonso el  
 Sexto, y de la Reyna Doña Isabel de Francia,  
 su quarta muger, de cuyo Matrimonio tuvo  
 tres hijos, y quatro hijas; y como el Empera-  
 dor Don Alonso el Septimo le quitò su propio  
 Reyno de Asturias de Santillana, y Trasmiera,  
 el año de mil ciento y treinta, cessando en es-  
 te Principe la Soberania, que todos sus Pro-  
 genitores avian tenido, por ser legitimos Re-  
 yes del, heredado successivamente desde su  
 primero Rey, y Poblador ASTVR PRIME-  
 RO por no aver faltado heredero en su Real  
 Casa.: y prueba que motivo tuvo el dicho  
 Emperador para poner en manos del referido  
 Conde

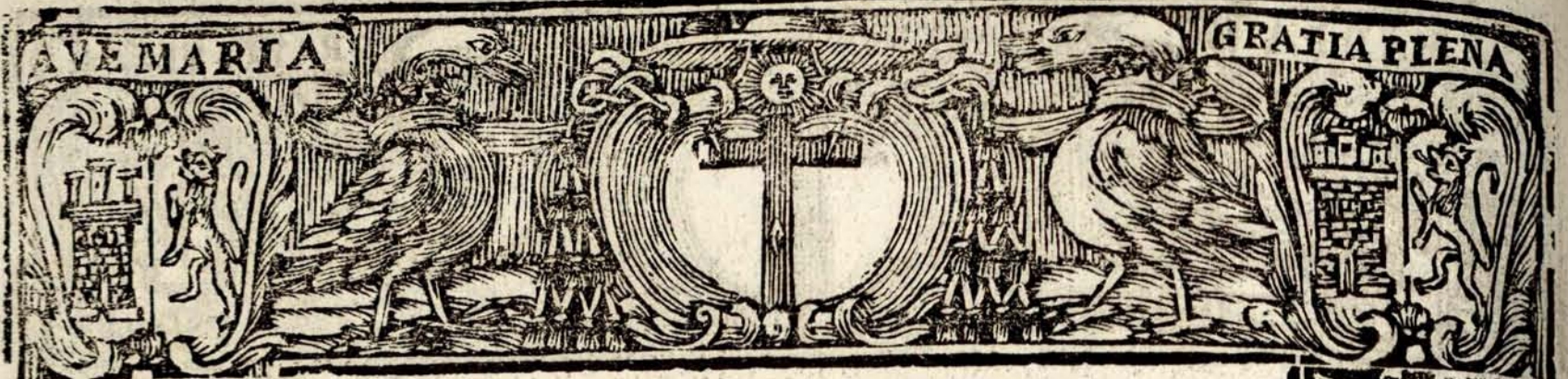
Conde todo el gobierno de sus Reynos , y lo mucho que los dilatò en el tiempo de su gobierno, y como acrisolò su lealtad , y virtudes con los dos viages que hizo a Jerusalem, siendo el primero de España que emprendiò guerra contra los Infieles en Jerusalem; y como este Principe fue el primero à quien los Historiadores adjudican los dos ilustres Apellidos de CISNEROS , y GIRON , los que aunque Progenitor de ambas familias , no vsò, ni firmò nunca , no porque los dexasse de adquirir por sî , sino por lo poco que en aquel tiempo se estilaba vsar Apellido ninguno sino es los Patronimicos de sus Progenitores. Justifica como este gran Conde fortificò frente de Ascolonia el fortissimo Castillo , que llamó Toron , el qual entregò à los Templarios para que fortificados en èl solicitassen ensalzar la Fè Catolica , lo qual executò quando se vino à España desde Jerusalem ; à donde bolviò , y murió el año de mil ciento y cinquenta y vno , sin tener mas consuelo que el de la iluminacion Divina , que alli lo llevò , y el memorable servicio que recibìo de sus

G

tres

tres Sobrinos , que le acompañaron, siendo tan zelosos en venerarlo , que aun despues de muerto traxeron sus huesos desde Jerusalem à Osma , à donde , segun las justificaciones, no se duda se depositaron de orden del Emperador Don Alonso el Septimo , quien reconociendo el grande engaño que padeciò en presumir , que el Conde podia faltar à la lealtad que le tenia , determinò dar muestras de arrepentido , saliendo à recibir los huesos del dicho Conde cinco leguas fuera de su Reyno, las que se prueba anduvo à pie; y que desde alli con toda veneracion los acompañò hasta Osma , honrando al mismo tiempo à los tres Sobrinos del Conde , y gratulando las voluntades de sus Primos hermanos , hijos del dicho Conde. Verifica en dicho Capitulo como el dicho Conde no fue casado mas que dos vezes, que la primera fue con la dicha Infanta DOÑA SANCHA ALONSO , hija legitima del REY DON ALONSO EL SEXTO , y de su muger la REYNA DOÑA ISABEL DE FRANCIA; y la segunda con DOÑA ESTEFANIA DE ARMENGOL , hija del

del Conde de Vrgel , igual en sangre à la primera , de quien tuvo vn Hijo ; y califica con la Carta de Arras , que el dicho Conde le hizo , y otras justificaciones juridicas, como la dicha DOÑA ESTEFANIA era moza, y Doncella quando casò con dicho Conde , y no viuda , y con cinco hijos , como Don Antonio Suarez de Alarcon supuso, para por este medio prohiar los descendientes del Conde , y hazerlos Escuderos de la Casa de Zevallos , lo que queda desvanecido en este Capitulo con las muchas Escrituras juridicas , que à el compone , en que se prueba , que assi el Conde , como sus progenitores , no tan solo fueron subditos de la Casa de Zevallos , sino es que sus Progenitores , de quien el Conde por mas legitimo derecho heredò su Primitivo Palacio de ASTURIAS DE SANTILLANA , Y TRASMIERA , fueron Troncos principales , assi de la CASA REAL DE ESPAÑA , como de la de FRANCIA , INGLATERRA , NAVARRA , ARAGON , PORTVGAL , VNGRIA , y las demás que de estas derivan, sin que por instrumen-  
to



to juridico se aya justificado lo contrario, pues jamàs se ha dudado por ningun Autor, que esta nobilissima Familia de CISNEROS ha sido, y es la Primitiva de estos Reynos, respecto de que el Autor mas antiguo ha ignorado sus principios, lo que engrandeze, y afirma sus esclarecidos Progenitores, siendo bastante prueba el que las Casas ilustres de OSSVNA, INFANTADO, VILLENA, y otras muchas iguales en lustre ayan conservado siempre la memoria de ser hijos de la Casa de CISNEROS, lo que califica lo referido; pues pudieran con la elevacion que adquieren, y tienen estas Casas olvidar el derecho que tienen à la de CISNEROS, lo que no hazen, antes bien procuran conservarlo con toda eficacia, como lo justifica el crecido gasto que hizo el Excelentissimo Duque del Infantado quando la Vniversidad de Alcalà le quiso anublar el claro timbre que su Casa tiene de Patrono de dicha Vniversidad, adquirido por hija de la de CISNEROS, como el dicho pleyto lo justifica. Tambien en este Capitulo dicho DON JVAN DE CIS-



CISNEROS prueba cómo los ocho hijos del Conde fueron llamados Gonzalo Ruiz, Alvaro Ruiz, Fernando Ruiz, Pedro Ruiz, Vrraca Ruiz, Sancha Ruiz, Maria Ruiz, y Teresa Ruiz, por escritura propia que otorgaron los referidos, en que se nombran ser hermanos, y hijos del Conde Rodrigo Gonzalez; instrumento que califica la grandeza de los dichos hijos del Conde, la qual gozaban el año de mil ciento y sesenta y siete, que fue el de su otorgamiento, como de ella consta.

**E**N EL QVINQVAGESIMO SEXTO justifica como Doña Vrraca Ruiz de Cisneros fue hija mayor del Gran Conde Don Rodrigo Gonzalez, y como el año de mil ciento y treinta y dos casó con el Conde Rodrigo Martinez, hijo de la Casa de Ossorio, y que al referido Conde Don Rodrigo Gonzalez, y á su hija, y yerno referidos concedieron el Emperador Don Alonso el Septimo, y su muger la Emperatriz, como consta de su Real Privilegio, dado el año de mil ciento y treinta y cinco, por juro de heredad la Villa de CISNEROS,

H

ROS,

ROS, con otras muchas agregadas, las quales, segun las justificaciones de este Capitulo, recayeron per muerte de dicho Conde Don Rodrigo Gonzalez, en los referidos Condes Doña Vrraca, y Don Rodrigo Martinez, respecto de que los quatro hijos del dicho Conde fueron heredados, como consta de las justificaciones del capitulo antecedente por el dicho Emperador, en el Reyno que fue de su Padre, à donde, para distinguirse, fortificò cada vno su Casa fuerte, dando à sus descendientes los Apellidos de sus propios Solares, cuya evidencia califica, que respecto de que no se prueba, que las tres hijas menores del Conde heredassen la dicha Villa de CISNEROS, es sin duda tocò à la dicha Doña Vrraca, y para distinguirse, siguiò el mismo estilo que sus hermanos, dando à sus descendientes el Apellido de su propia Villa de Cisneros, y que en estos Condes tuvieron principio los escages de oro, y rojo, que sus descendientes han conservado, juntamente con los Cisnes Coronados, respecto de que el gran Conde Don Rodrigo Gonzalez, ni sus Progenitores no los vsaron, ni  
 menos

menos ninguno de sus hijos , pues el mayor  
 que fortificò su Casa cerca del Palacio de su  
 Padre , junto à Santander , vsò vn Castillo , y  
 el AVE MARIA , que son las Armas que  
 sus descendientes han conservado ; de lo que  
 se verifica aver tenido principio en los dichos  
 Condes Don Rodrigo Martinez , y Doña  
 Vrraca : Justificandolo mas claramente el que  
 en los Sepulcros , que estos Condes, y sus des-  
 cendientes tienen en Nuestra Señora de Vi-  
 llailar , extra-Muros de la Villa de CISNE-  
 ROS , están orlados con dichos Escudos , se-  
 gun las justificaciones que recogió Alvar Go-  
 mez de Castro , las quales pàran originales en  
 el Archivo de la Vniversidad de Alcalà , en  
 que se califica fue esta Iglesia de Nuestra Se-  
 ñora de Villailar , fundacion de estos Con-  
 des ; y concluye dicho Capitulo con justificar,  
 que no ha auido en estos Reynos (como es  
 cierto) mas familia de CISNEROS , que los  
 que descenden de estos Condes, dexando des-  
 vanecidas las suposiciones de muchos, que por  
 fines particulares querian suponer aver auido  
 en estos Reynos diferentes familias de CIS-  
 NEROS,



NEROS , pues como en este Capitulo consta , aun los otros hijos del Conde , no ay ninguno que se pueda dezir fue de este Apellido , pues solo los que usaron las Armas , y Divisa de esta Familia de CISNEROS , son los GIRONES , que segun las justificaciones del Doctor Geronimo Cudiel , Coronista de la Casa de VREÑA , y OSSVNA , descienden de Don Gonzalo , hijo Segundo de estos Condes , de cuya illustre Rama han sido los DVQUES DE OSSVNA , y otros muchos Grandes de estos Reynos , siguiendo esta dichosa Familia la gloria de producir hijos que coronen sus augustas sienas con los laureles mas realzados del Orbe , como lo hizo la noble Reyna Doña Maria , muger que fue del Rey Don Sancho el Bravo , y sus hijas Doña Beatriz ; muger que fue del Rey Don Alonso el Quarto de Portugal , Troncos que fueron de los Reyes de aquel Reyno ; y el Rey Don Fernando Quarto de Castilla , que casò con Doña Constanza de Portugal , de quien fue hijo el Rey Don Alonso el Onzeno , Tronco principal de los Reyes de España , que estaba

en

en el grado de Septimo nieto de los dichos Condes Don Rodrigo Martinez , y Doña Vrraca ; sucediendo lo mismo à el Rey Don Enrique Segundo, y las Reynas Doña Leonor Tellez de Meneses, y Doña Beatriz, muger del Rey Don Juan Primero de Castilla, por quien fue la Batalla de Aljubarrota, y Doña Leonor, que casò con el Infante Don Fernando, que ganò à Antequera, Rey que fue de Aragon; y Doña Juana, muger que fue de Don Juan, Rey de Navarra, y Aragon, todos los quales son hijos de esta Nobilissima Familia de CISNEROS, como lo califican los instrumentos de la Casa de OSSVNA, y las Coronicas Reales; y lo verifican los Sepulcros que los primeros Cavalleros GIRONES labraron en el Convento de Venavides, inmediato à la Villa de CISNEROS, que como hijos de esta Casa de CISNEROS fueron heredados, y avitaron junto à dicha Villa.

**Y** Califica como es cabeza de la Casa de los Girones el Excelentissimo D. Francisco Maria Paula Tellez Giron, Duque de Ossuna, y Conde de Vreña, que esta casado con la Excelen-

lentissima Doña Maria de Velasco , Tobar , y Benavides, Hija del Condestable de Castilla, y como son sus Hijas Doña Maria Dominga Tellez Giron , y Doña Maria Ignacia Tellez Giron. Berifica como son hermanos del dicho Duque de Ossuna , la Excelentissima Duquesa de Frias , y el Excelentissimo Don Joseph Giron , Conde de Pinto: Y prueba como el Hijo mayor de estos Condes fue Don Alvaro, que es en quien recayò la Baronía, y hazienda de la Villa de CISNEROS , como se justifica en los Capítulos siguientes.

**E**N EL QVINQVAGESSIMO SEPTIMO justifica como el dicho D. Alvaro Rodriguez de Cisneros, que conservò su Casa en dicha Villa de Cisneros con la grandeza que sus Padres, y confirmò Privilegios con Título de Conde, y fue segundo nieto del Rey Don Alonso el Sexto , y de su muger la Reyna Doña Isabel de Francia: Y justifica como fue hijo legitimo del dicho Conde Don Alvaro , Don Rodrigo Rodriguez de Cisneros , que continnò la Baronía de esta Nobilissima Familia de CISNEROS.

Y

AVE MARIA

GRATIA PLENA

Y prueba como el dicho Conde Don Alvaro hizo la Capilla quellanman de San Miguel , en la Iglesia que en dicha Villa de CISNEROS ay con advocacion de San Lorenzo ; la qual està frontero de la Puerta de dicha Iglesia , y tiene vr. Arco muy grande , el qual està orlado con las Armas de la Casa de CISNEROS, que , entre otras, tiene el Escudo de los quinze Jaqueles de sangre en campo de oro. Y verifica como sirviò à los Reyes Don Sancho, y Don Fernando sus Primos , con la lealtad que sus Abuelos, hallandose en las jornadas de su tiempo , como lo califican sus Coronicas, y Privilegios , confirmados por dicho Conde.

**E**N EL QVINQVAGESSIMO OCTAVO justifica como el dicho Don Rodrigo Rodriguez de Cisneros , que fue tercer nieto del Rey Don Alonso el Sexto , heredò la Casa de sus Padres , y se conservò con la propia grandeza en dicha Villa de Cisneros, confirmando Privilegios como su Padre ; y como se hallò en la celebre Batalla de las Navas de Tolosa,

AVE MARIA

GRATIA PLENA

Tolosa, y en la toma de Sevilla, y su tierra, y como floreció hasta los años de mil dozientos y cinquenta y ocho, en el qual año confirmó el Privilegio que el Rey Don Alonso el Sabio dió à la Casa de San Audito, estando en Valladolid, el dia veinte y ocho de Febrero de dicho año, que es el vltimo en que se halla confirmando dicho Don Rodrigo, y como tuvo por su hijo, y heredero de su Casa à Don Rodrigo Gonzalez de Cisneros.

**E**N EL QVINQVAGESSIMO NOVENO justifica como el dicho D. Rodrigo Gonzalez de Cisneros, quarto nieto que fue del Rey Don Alonso el Sexto, conservò su Casa en dicha Villa de Cisneros, confirmando como Rico-Hombre, los Privilegios del Rey Don Fernando el Quarto, y como casò dicho Don Rodrigo con su Prima Doña Teresa de Giron, y Cisneros, hija de su Tio Don Gonzalo Rodriguez de Cisneros, y Giron, Mayordomo de su Magestad, y de su Parienta Doña Sancha Rodriguez, y como fue el Hijo Mayor de los referidos Don Esteban Rodriguez

guez

guez de Cisneros, hermano que fue de Doña Juana Rodriguez de Cisneros, que casò con Don Fernando Rodriguez de Saldaña, cuya hija fue Doña Juana Fernandez de Cisneros, que casò con Don Rodrigo Alvarez de Asturias; y de Don Arias de Cisneros, que casò con Doña Maria de Manzanedo, por donde tiene la Casa de Mendoza el Cisneros por Baronia, como lo justificò la Vniversidad de Alcalá. Y que floreciò dicho Don Rodrigo hasta los años de mil dozientos y noventa.

**E**N EL SEXAGESSIMO justifica como el dicho Don Esteban Rodriguez de Cisneros, quinto nieto que fue del Rey D. Alonso el Sexto, floreciò hasta los años de mil treientos y treze, y que como cabeza de su Casa conservò siempre su Armeria, Pendon, y Caldera, y se hallò con el Rey Don Fernando el Quarto en la toma de Gibraltar, y guerras de Andalucia, y como Rico-Hombre que fue, confirmò Privilegios como sus passados, y casò con Doña Maria Gonzalez Giron, su Prima, hija de Don Gonzalo Rodriguez Giron, sobrino de Doña

K

Te-

Teresa su madre, y tio que fue de Don Gonzalo Rodriguez Giron, Gran Maestre de Santiago, de cuyo Matrimonio, segun las justificaciones de la Vniversidad, sacadas de la Villa de Cisneros, y de los Archivos de las Casas de MENDOZA, GIRON, Y GVZMAN, no se prueba tuviessse mas hijo que à Don Juan Rodriguez de Cisneros. que nació por los años de mil dozientos y noventa.

**E**N EL SEXAGESIMO PRIMVS justifica como el dicho Don Juan Rodriguez de Cisneros, sexto nieto que fue del Rey Don Alonso el Sexto, fue Señor de las Veetrias de Tierra de Campos, y Cabeza de la Familia de CISNEROS, Y GIRONES, como se justifica de lo que mandò el Rey Don Alonso el Onzeno quando hizo dividir las familias en Campaña; pues como consta de su Real Decreto, mandò à Don Juan Rodriguez de Cisneros, que como Cabeza de su Familia vniesse à si la de los Girones como hijos de ella. Y se prueba en dicho Capitulo que el dicho Don Juan Rodriguez de Cisneros

por

VE MARIA

GRATIA PLENA

por sus grandes servicios fue honrado con los empleos de Capitan General , y Adelantado Mayor del Reyno de Leon , y que como a tan gran Soldado le hizieron diferentes donaciones de haziendas los Reyes Don Alonso el Onzeno , y Don Pedro su Hijo ; y como dicho Don Juan Rodriguez de Cisneros casò con Doña Mencia de Padilla , hermana de la Reyna Doña Maria de Padilla , de cuyo matrimonio fueron sus hijos , entre otros , Don Gonzalo Gimenez de Cisneros, el Bueno, de quien es el Capitulo siguiente , y Doña Mencia de Cisneros , que casò con Garcilaso de la Vega, Rama que saliò de esta Casa de Asturias , como lo prueba la divisa del AVE MARIA, GRACIA PLENA ; pues aunque muchos Autores dicen fue ganada por Garcilaso de la Vega en la Batalla del Salado , califica dicho Don Juan de Cisneros , que los dichos Autores agravian à dicho Garcilaso de la Vega con dezir , que el glorioso blason de el AVE MARIA GRACIA PLENA fue adquirido por èl en dicha Batalla ; pues no siendo cierto lo que los Autores dicen , respecto que en la

Historia

AVE MARIA

GRATIA PLENA



Historia original del Rey Don Alonso el Onzeno no se justifica tal cosa , siendo así que ay gloriosas memorias del dicho Garcilaso , y su hermano : Antes si justifica la dicha Historia original , que con admiracion de todos rompieron dicho Garcilaso , y su hermano , à pesar de los Moros , el passo de la Puente , y que se atribuyò à milagro el que no los hiziesen pedazos , diciendo todos , que las divisas que llevaban en sus Escudos del AVE MARIA , GRACIA PLENA , los avialibrado ; evidencia clara , que llevando el Soberano blason por divisa suya quando fueron à dicha Batalla , no necesitaron ganarla en ella. Y prueba que la Casa de la Vega fue hija de la de los Principes de este Arbol, y que por esso vsò el Soberano Blason del AVE MARIA , GRACIA PLENA.



Califica como fue hija de los dichos Garcilaso de la Vega , y Doña Mencia de Cisneros, Doña Leonor de la Vega , y Cisneros, que casò con el Almirante Don Diego Hurtado de Mendoza , Hijo, y heredero

heredero de aquel Esclarecido Cavallero Don PEDRO GONZALEZ DE MENDOZA, Mayordomo Mayor que fue del Rey Don Juan el Primero, à quien en la Batalla de Aljubarrota diò su Cavallo, con el qual se salvò dicho Rey de aver quedado preso, ò muerto; y dicho Don Pedro murió despedazado en dicha Batalla, dexando en bronce esculpida su acrisolada lealtad,



Vstifica como dicho Almirante, y su Consorte tuvieron por su hijo à Don ÍNIGO Lopez de Mendoza, PRIMER MARQUES de Sanrillana, CONDE del Real de Manzanares; que casò con DOÑA MARIA DE LVNA, hija del Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, y como fueron Hijos de los referidos EL GRAN CARDENAL DE ESPAÑA Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Heroe tan digno de gloriosas memorias, que solo el silencio puede ponderarlas, que las plumas no son merecedoras de tocar en ellas; pues llegó al Non plus ultra de la Magestad.

Y DON DIEGO Hurtado de Mendoza,

L

PRI-

PRIMER DVQVE DEL INFANTADO Y PRIMER PATRON DE LA VNI-  
 VERSIDAD , que casò con Doña Maria  
 Pimentel , de cuyo matrimonio fue su Hijo,  
 entre otros, Don Íñigo Hurtado de Mendo-  
 za , Luna , y Cisneros , segundo Duque del  
 Infantado , que casò con Doña Isabel de Ara-  
 gon , y como fue su hijo Don Diego Hurtado  
 de Mendoza , Luna , y Cisneros , que casò  
 con su Prima Doña Maria de Mendoza, y Cis-  
 neros, Marquesa del Cenete, de cuyo matri-  
 monio fue su hijo Don Íñigo Lopez de Men-  
 doza , que casò con Doña Luisa Enriquez de  
 Cabrera , hija del Almirante de Castilla , en  
 quien tuvo por sus hijas à DOÑA ANA,  
 DOÑA MENCIA , DOÑA JVANA , Y  
 DOÑA ISABEL de Mendoza y Cisneros ; y  
 califica como Doña Mencia su: Duquesa de  
 Alva , Doña Juana , Duquesa de Bejar , y  
 Doña Isabel , Duquesa de Feria.



Ustifica como Doña Ana Mendoza  
 de Cisneros , que fue la mayor, y  
 en quien recayò la grandeza de es-  
 ta Casa , casò con Don Rodrigo de  
 Mendoza

Mendoza, y Cisneros, su Tio, Hermano de su Padre, y como tuvieron por sus hijas à Doña Luisa de Mendoza, Condesa de Saldaña, y a Doña Maria de Mendoza, Marquesa de Villafrañca.

**R**ueba como por muerte del referido Don Rodrigo casò dicha Duquesa de segundas nupcias con D. Juan Hurtado de Mendoza, hijo de los Marqueses de Mondejar, y que tuvo dos hijas, y à Don Rodrigo de Mendoza, que fue septimo Duque del Infantado, y casò con Doña Maria de Mendoza, y Silva, hermana del Duque de Pastrana, de quien no ha quedado suescesion, por cuya razon entrò en la possession de los Estados Doña Catalina de Mendoza, y Sandoval, Duquesa del Infantado, que casò con el Duque Don Rodrigo de Silva y Mendoza, de cuyo matrimonio fue el primer hijo Don Gregorio de Silva, y Mendoza, que casò con Doña Maria de Haro, y Gazman, cuyo hijo mayor es

*Reprehenção da qual se trata no livro das acções  
que se fizeram no reino de Castella,* EL